



**ORDENANZA FISCAL N° 1.1**  
**reguladora del tipo de gravamen del**  
**IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

**FUNDAMENTO LEGAL.**

Artículo 1º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se fija el tipo de gravamen aplicable en este Municipio.

**TIPO DE GRAVAMEN.**

Artículo 2º.-

1. Bienes de naturaleza urbana.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana se fija en el 0'70 por 100.<sup>1</sup>

2. Bienes de naturaleza rústica.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a bienes de naturaleza rústica se fija en el 0,94 por 100.<sup>2</sup>

3. Bienes de características especiales. El 1,3 por ciento.<sup>3</sup>

4. Tratándose de bienes rústicos se agruparán en un único documento de cobro todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo.

Artículo 3º.-<sup>4</sup>

Estarán exentos del pago del impuesto los bienes inmuebles de naturaleza urbana cuya cuota líquida no supere la cuantía de 3 euros, así como los bienes inmuebles de naturaleza rústica cuya cuota líquida agrupada no supere la cuantía de 3 euros.

Artículo 4º.-<sup>5</sup>

El cobro de la cuota del Impuesto se liquidará en un 50% en el mes de julio de cada ejercicio y el restante 50% de la cuota en el mes de noviembre de cada ejercicio.

**DISPOSICIONES FINALES.**

Primera.- La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del 1º de enero de 1.990, seguirá en vigor en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

**APROBACIÓN.**

La presente Ordenanza, fue aprobada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria celebrada en San Vicente de la Sonsierra, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

<sup>1</sup> Modificado conforme al acuerdo del Pleno Corporativo celebrado el 30.06.2009 y publicado en el BOR n° 89 del 20.07.2009.

<sup>2</sup> Modificado conforme al acuerdo del Pleno Corporativo celebrado el 29.10.2008 y publicado en el BOR. n° 162 del 19.12.2008

<sup>3</sup> Modificado conforme al acuerdo del Pleno Corporativo celebrado el 29.10.2008 y publicado en el BOR. n° 162 del 19.12.2008

<sup>4</sup> Párrafo introducido conforme al acuerdo del Pleno Corporativo celebrado el 27.12.2003 y publicado en el BOR. n° 159 del 27.12.2003

<sup>5</sup> Párrafo introducido conforme al acuerdo del Pleno Corporativo celebrado el 25.03.2013 y publicado en el BOR n° 60 del 15.05.2013